

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. JUAN CARLOS FONCERRADA BERUMEN, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

I.- En atención al Decreto por el que publica la declaratoria de emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno emitió la Declaratoria de Emergencia, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día veinte de septiembre del año en curso; en cuyo Artículo 6 estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

II.- Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, en términos del Transitorio Quinto de dicho decreto que indica:

“**QUINTO.-** Los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual se deberá hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.”

Por lo antes expuesto se emite el presente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE ESTE INSTITUTO.

ÚNICO.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entrando en vigor el día de su publicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2017

(Firma)

LIC. JUAN CARLOS FONCERRADA BERUMEN
EL DIRECTOR GENERAL

18 de Octubre de 2017 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 23
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. JUAN CARLOS FONCERRADA BERUMEN, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública e la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión al que corresponde impartir con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, capacitación a la población ocupada y desocupada en edad de trabajar que permita adquirir, reforzar o potencializar los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para elevar el nivel de vida, competencia laboral y productividad de los habitantes de la Ciudad de México

Que con motivo del sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, el inmueble donde se encuentran las instalaciones que ocupa el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, sita en Calle José Antonio Torres Xocongo No. 58, 5º piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, de esta Ciudad de México, se encuentra en proceso de revisión por parte de las autoridades competentes en la materia.

Que a fin de dar continuidad a las funciones y atribuciones inherentes a la competencia de este Instituto, así como para garantizar la seguridad e integridad de las personas usuarias y servidoras públicas que se encuentran adscritas a ella, resulta necesario establecer un domicilio temporal para la atención de las actividades, trámites, servicios, procedimientos y en general de todos los actos de carácter jurídico y administrativo que realiza; por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO TEMPORAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se informa que a partir del día 16 de octubre del año 2017, el domicilio temporal del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, será el ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 30, Colonia La Pastora, C.P. 07290, Delegación Gustavo A. Madero en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El domicilio anteriormente señalado, se establece formalmente para la recepción de documentos, notificaciones, emplazamientos, citaciones, consultas, trámites, servicios, procedimientos y en general, para todas las actividades inherentes al Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

(Firma)

LIC. JUAN CARLOS FONCERRADA BERUMEN
EL DIRECTOR GENERAL